



**ALCALDÍA**  
**Pedernales**  
Gestión 2024-2028

*Avenida Duarte #46, Pedernales, R. D*

Teléfonos: (849) 356-4618

[alcaldia@ayuntamientopedernales.gob.do](mailto:alcaldia@ayuntamientopedernales.gob.do)

**OMPP**

**OFICINA MUNICIPAL  
DE PLANIFICACIÓN  
Y PROGRAMACIÓN**

**29 de Octubre 2024**

## **RESOLUCIÓN INDICANDO EL INICIO PROCESO ELABORACIÓN DEL PMD**

### **RESOLUCIÓN No- 04/ 2024**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y l con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de  
Pedernales.Vista: La Constitución de la Republica  
dominicana.

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de  
Aplicación no 1

## RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Pedernales 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo señalado.

**SEGUNDO:** Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes.

**TERCERA:** Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo municipal, y aunar esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

**CUARTO:** Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal Económico y Social.

  
Sr. **Wilkins Alexander Perdomo Pérez.**  
Pedernales, Rep. D.  
Presidente del Concejo de Regidores

Sra.   
**Janny Samanta Perez Perez.**  
Secretaria del Concejo de Regidores.

